

Reg. 1331

Nota. E. 897/09 – Sec. Planif.

//Plata, 8 de junio de 2011.

VISTO: Lo dispuesto por Resolución N° 1063 de fecha 24 de mayo próximo pasado, la presentación efectuada por el Dr. Daniel Alejandro Castillo y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución citada se dispuso el nuevo destino jurisdiccional del Dr. Daniel Alejandro Castillo, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, quien se encontraba asignado al Tribunal del Trabajo de Junín.

Que el Magistrado peticionante solicita, a través de la presentación efectuada, que se contemple la posibilidad de otorgarle autorización para seguir interviniendo en las causas pendientes del dictado de actos procesales que requieren de su intervención en el Tribunal de Junín.

Que consecuentemente, corresponde que asuma la nueva función asignada, sin perjuicio de que se lo autorice a seguir interviniendo en las causas citadas en su presentación, hasta su finalización, a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio de justicia, que fuera el pilar fundamental que tuvo el legislador al crear el Instituto del Magistrado Suplente y de este Alto Tribunal al adoptar su implementación a través del dictado de la Reglamentación correspondiente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Disponer que el Dr. Daniel A. Castillo continúe interviniendo en las causas que se detallan en el anexo a la presente -en trámite por ante el Tribunal del Trabajo de Junín- hasta el dictado del veredicto y la

sentencia, sin perjuicio de que asuma la nueva función jurisdiccional asignada por Resolución N° 1063/11.

Artículo 2°: Instar al magistrado peticionante a concluir los actos procesales pendientes durante el mes en curso.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

Fdo: Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.